

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Febrero:

Licencia		NOMBRES	RESIDENCIA
Día	Núm.		
<b>LICENCIAS DE ESCOPETA</b>			
4	87	Fabia Fritia Miño .....	Aragoncillo.
»	88	Ciriaco López Meda.....	Pradosredondos.
»	89	Saturnino López Román.....	Chiloeches.
»	90	Antonio Ruiz Miguel .....	Uceda.
5	91	Cirilo González Pastor.....	Muduex.
»	92	Miguel Alvaro López.....	Tabladillo.
6	93	José Cepero Romera .....	Brihuega.
»	94	Felipe Palancar Valderas.....	Ciruelos.
»	95	Tomás de Diego Gómez .....	Guadalajara.
7	96	Francisco García Rebollo.....	Peralveche.
8	97	Dionisio Hidalgo de Mingo.....	El Atance.
9	98	Pablo García Rivillo.....	Pozo de Guadalajara.
»	99	Julián Picazo Rodríguez.....	Valdelagua.
»	100	Santiago Santos Fernández.....	Idem.
»	101	Mariano Cerrada Pastor.....	Idem.
»	102	Adolfo Muñoz Redondo.....	Ciruelas.
»	103	Juan Pardo de la Cruz .....	Olmeda del Extremo.
11	104	Pedro Hernández Langa .....	Renales.
»	105	Doroteo Martínez Herranz.....	Idem.
»	106	Gregorio Tejedor Miguel.....	Galápagos.
»	107	Juan Cuadrado Cuadrado.....	Fuentes de la Alcarria.
12	108	Mariano Roda Palomino.....	Pareja.
»	109	Damián Alonso Castillo.....	Arbancón.
»	110	Eugenio Blas Yela .....	Carrascosa de Henares.
14	111	Francisco Cuenca Ortega .....	Sacedón.
»	112	Saturnino Henche Pérez .....	Valdelagua.
»	113	Leandro Catalán Martínez.....	Idem.
»	114	Patricio Mora Ortega.....	Utande.
»	115	Manuel Yela Simón.....	Copernal.
»	116	Lorenzo García Ranz.....	Madrigal.
18	117	Pedro Cuadrado Señor.....	Tórtola de Henares.
22	118	Donato García Gago .....	Pálmaces de Jadraque.
23	119	Manuel Izquierdo Ferrer .....	Peralejos de las Truchas.
»	120	Maximino Martínez Gualda.....	Alovera.
»	121	Natalio Tortuero Barreneche.....	Azuqueca de Henares.
»	122	José Luis Juana Checa.....	Molina de Aragón.



25	123	Francisco Ortiz Lucas .....	Poveda de la Sierra.
26	124	Santiago López Cejudo .....	Campillo de Dueñas.

## LICENCIAS DE GALGO

8	4	Manuel García Pérez .....	Albares.
14	5	Juan Luzón Barahona .....	Riosalido.
26	6	Valentín del Amo Magro .....	Baides.
»	7	El mismo .....	Idem.

## LICENCIAS DE HURON

8	3	Emilio Sánchez Trujillo .....	Pareja.
20	4	Saturnino Fraile Pérez .....	Aranzueque.
21	5	El mismo .....	Idem.

Guadalajara 1 de Marzo de 1952.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*.

540

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## ANUNCIO

Por omisión involuntaria en el texto del curso para provisión de la plaza vacante de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sacedón, que apareció inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 30, fecha 8 de Marzo de 1952, se dejó de consignar el siguiente párrafo:

«Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio de este concurso en este «Boletín Oficial» y dentro de las horas hábiles de oficina.»

Guadalajara 10 de Marzo de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Delegación de Hacienda  
de la provincia de Guadalajara

Sección Provincial de Contribución sobre la Renta

Se recuerda que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean obtenidos en el año 1951.

En la misma fecha de 30 de Abril expira el plazo que la Orden de 27 de Diciembre último señala para que los contribuyentes que se acojan a los beneficios que les concede el artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos, formulen la declaración de las rentas habidas en 1951, así como de las inversiones realizadas en el primer trimestre del año actual en la forma establecida por aquellas disposiciones.

Guadalajara 8 de Marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 624

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA  
DE GUADALAJARA

Don Julián Criado Hernández, Vicepresidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Hago saber: Que procediéndose en esta Junta Provincial de Beneficencia a la incoación del expediente especial para clasificar como fundación benéfico-particular la denominada Fundación Hospital de Rebollosa de Jadraque, en dicha localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, número 1.º del Real De-

creto de 14 de Marzo de 1899, Instrucción de Beneficencia.

Por la presente se emplaza a los interesados en los beneficios de la Fundación de referencia para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, edificio del Gobierno Civil, en las horas hábiles de despacho.

Guadalajara 8 de Marzo de 1952.—El Vicepresidente de la Junta, Julián Criado.—El Secretario, Julián Fernández. 627

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
de la provincia de Guadalajara

*Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Miedes y Sigüenza, por don Pascual Martínez Zarza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Sigüenza, Palazuelos, Ures, Pozancos, Matas, Bujalcayado, Riosalido, La Barbolla, Imón, Cercadillo, Riofrío del Llano, Atienza, Tordelloso, Alpedroches, Miedes y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Soria a Madrid, concesionario R. E. N. F. E.; Burgo de Osma a Sigüenza, titular don Eustaquio Madurga; Jadraque a Galve de Sorbe, concesionario don Mariano Ormad

Ferrer; Sigüenza a Atienza, titular don Pascual Martínez Zarza.

Guadalajara 7 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Enriquez. 622

(Derechos de inserción, 66'00 ptas.)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías en automóvil por carretera entre Soria y Madrid, por don Serafín Calonge Sanz, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, a los Ayuntamientos de Azuqueca de Henares, Alovera, Taracena, Tórtola, Ciruelas, Cañizar, La Torre del Burgo, Hita, Padilla, Casas de San Galindo, Miralrío, Jadraque, Jirueque, Cendejas del Padastro, Torremocha de Jadraque, Negredo, Angón, Rebollosa de Jadraque, Cardenosa, Riofrio, Cercadillo, Atienza, Cincovillas, Alcolea de las Peñas, Tordelrábano, Paredes de Sigüenza y Sindicato Provincial de Transportes.

Guadalajara 7 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Enriquez. 623

(Derechos de inserción, 55'50 ptas.)

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se fija a continuación el día en que los mozos de cada Ayuntamiento han de comparecer ante esta Junta a los juicios de revisión en el presente año, correspondientes a los reemplazos de 1948 y 1950, y alistamiento del reemplazo corriente de 1952.

#### MES DE ABRIL

##### Día 7

Abánades.	Alboreca.
Ablanque.	Alcocer.
Adobes.	Alcolea de las Peñas.
Aguilar de Anguita.	Alcolea del Pinar
Alaminos.	Alcorlo.
Alarilla.	Alcoroches.
Albate de Zorita.	Alcuneza.
Albares.	Aldeanueva de Atienza.
Albendiego.	Aldeanueva Guadalajara.

##### Día 8

Aleas.	Almadrones.
Algar de Mesa.	Almiruete.
Algora.	Almoguera.
Alhóndiga.	Almonacid de Zorita.
Alique.	Alocén.

Alovera.  
Alpedrete de la Sierra.  
Alpedroches.  
Alustante.

Anguita.  
Anquela del Ducado.  
Anquela del Pedregal.  
Aragoncillo.  
Aranzueque.  
Arbancón.  
Arbeteta.  
Archilla.  
Argecilla.  
Armallones.  
Armuña de Tajuña.

Baños de Tajo.  
Bañuelos.  
Barriopedro.  
Beleña de Sorbe.  
Berniches.  
Bocigano.  
Bodera (La).  
Brihuega.  
Budia.

Canales del Ducado.  
Canales de Molina.  
Canredondo.  
Cantalojas.  
Cañizar.  
Carabias.  
Cardoso de la Sierra (El).  
Carrascosa de Henares.  
Carrascosa de Tajo.

Castilforte.  
Castilmimbres.  
Castilnuevo.  
Cendejas de Enmedio.  
Cendejas de la Torre.  
Centenera.  
Cercadillo.  
Cereceda.  
Cerezo de Mohernando.  
Cifuentes.

Colmenar de la Sierra.  
Concha.  
Condemios de Abajo.  
Condemios de Arriba.  
Congostrina.  
Coperual.  
Córcoles.  
Corduente.  
Cortes de Tajuña.  
Cubillejo de la Sierra.  
Cubillejo del Sitio.

Escopete.  
Espinosa de Henares.  
Esplegares.  
Establés.  
Estriégana.  
Fontanar.  
Fuembellida.  
Fuencemillán.  
Fuensaviñán (La).  
Fuentelencina.

Gárgoles de Arriba.  
Gascuña de Bornoba.  
Gualda.  
Guijosa.  
Henche.  
Heras.  
Herrería.  
Hiendelaencina.

Amayas.  
Anchuela del Campo.  
Anchuela del Pedregal.  
Angón.

##### Día 9

Arroyo de Fraguas.  
Atance (El).  
Atanzón.  
Atienza.  
Auñón.  
Azañón.  
Azuqueca de Henares.  
Baidés.  
Balbacil.  
Balconete.

##### Día 14

Bujalaro.  
Bujarrabal.  
Bustares.  
Cabanillas del Campo.  
Cabezadas (Las).  
Campillo de Dueñas.  
Campillo de Ranas.  
Campisábalos.

##### Día 15

Casa de Uceda.  
Casar de Talamanca (El).  
Casasana.  
Casas de San Galindo.  
Caspueñas.  
Castejón de Henares.  
Castellar de la Muela.  
Castilblanco de Henares.

##### Día 16

Cillas.  
Cincovillas.  
Ciruelas.  
Ciruelos.  
Clares.  
Cobeta.  
Codes.  
Cogollor.  
Cogolludo.

##### Día 17

Cubillo de Uceda (El).  
Cuevas Labradas.  
Checa.  
Chequilla.  
Chiloeches.  
Chillarón del Rey.  
Driebes.  
Durón.  
Embid.  
Escamilla.  
Escariche.

##### Día 18

Fuentelahiguera.  
Fuentelsaz.  
Fuentelviejo.  
Fuentenovilla.  
Fuentes de la Alcarria.  
Gajanejos.  
Galápagos.  
Galve de Sorbe.  
Garbajosa.  
Gárgoles de Abajo.

##### Día 21

Hijos.  
Hinojosa.  
Hita.  
Hombrados.  
Hontanares.  
Hontanillas.  
Hontoba.  
Horche.

Horna.  
Hortezuela de Océn (La).

Huerce (La).  
Huérmeces del Cerro.

**Día 22**

Huertahernando.  
Huertapelayo.  
Huetos.  
Hueva.  
Humanes.  
Illana.  
Imón.  
Iniéstola.

Inviernas (Las).  
Iriépal.  
Irueste.  
Jadraque.  
Jirueque.  
Labros.  
Laranueva.

**Día 23**

Lebrancón.  
Ledanca.  
Loranca de Tajuña.  
Lupiana.  
Luzaga.  
Luzón.  
Madrigal.  
Majaelayo.  
Málaga del Fresno.

Malaguilla.  
Mandayona.  
Mantiel.  
Maranchón.  
Marchamalo.  
Masegoso de Tajuña.  
Matarrubia.  
Mazarete.

**Día 24**

Mazuecos.  
Medranda.  
Megina.  
Membrillera.  
Mesones.  
Miedes de Atienza.  
Mierla (La).  
Milmarcos.  
Millana.

Miñosa (La).  
Mirabueno.  
Miralrío.  
Mochales.  
Mohernando.  
Molina de Aragón.  
Monasterio.  
Mondéjar.

**Día 25**

Montarrón.  
Moratilla de Henares.  
Moratilla de los Meleros.  
Morenilla.  
Morrillejo.  
Motos.  
Mudux.  
Muriel.  
Navalpotro.  
Navas de Jadraque.  
Negredo.

Ocentejo.  
Olivar (El).  
Olmeda de Cobeta.  
Olmeda de Jadraque.  
Olmeda del Extremo.  
Olmedillas.  
Ordial (El).  
Orea.  
Oter.  
Padilla de Hita.  
Padilla del Ducado.

**Día 28**

Pajares.  
Palancares.  
Palazuelos.  
Palmaces de Jadraque.  
Pardos.  
Paredes de Sigüenza.  
Pareja.  
Pastrana.  
Pedregal (El).  
Pelegrina.

Peñalba de la Sierra.  
Peñalén.  
Peñalver.  
Peralejos de las Truchas.  
Peralveche.  
Pinilla de Jadraque.  
Pinilla de Molina.  
Pioz.  
Piqueras.

**Día 29**

Pobo de Dueñas (El).  
Poveda de la Sierra.  
Poyos.  
Pozancos.  
Pozo de Almoguera.  
Pozo de Guadalajara.  
Prádena de Atienza.  
Prados Redondos.  
Puebla de Beleña.  
Puebla de Valles.

Puerta (La).  
Quer.  
Rebollosa de Hita.  
Rebollosa de Jadraque.  
Recuenco (El).  
Renales.  
Renera.  
Retiendas.  
Riba de Saelices.  
Riba de Santiuste.

**Día 30**

Ribarredonda.  
Rillo de Gallo.  
Riofrio del Llano.  
Riosalido.  
Robledillo de Mohernando.  
Robledo de Corpes.  
Romanos.  
Romanillos de Atienza.  
Romanones.

Rueda de la Sierra.  
Ruguilla.  
Sacecorbo.  
Sacedón.  
Saelices de la Sal.  
Salmerón.  
San Andrés del Congosto.  
San Andrés del Rey.  
Santa María del Espino.

**MES DE MAYO****Día 1**

Santiuste.  
Saúca.

Sayatón.  
Selas.

Semillas.  
Setiles.  
Sienes.  
Sigüenza.  
Solanillos del Extremo.  
Somolinos.  
Sotillo (El).

Sotoca de Tajo  
Sotodosos.  
Tamajón.  
Taracena.  
Taragudo.  
Taravilla.  
Tartanedo.

**Día 5**

Tendilla.  
Terzaga.  
Terraza.  
Tierzo.  
Toba (La).  
Tomellosa.  
Tordelrábano.  
Tordellego.  
Tordesilos.

Torete.  
Torija.  
Torrebeleña.  
Torrecilla del Ducado.  
Torrecuadrada de Molina.  
Torrecuadrada de Valles.  
Torrecuadrada.  
Torre del Burgo.  
Torre de Valdealmendras.

**Día 6**

Torrejón del Rey.  
Torremocha de Jadraque.  
Torremocha del Campo.  
Torremocha del Pinar.  
Torremochuela.  
Torresaviñán (La).  
Torrónteras.  
Torrubia.  
Tórtola de Henares.

Tortonda.  
Tortuera.  
Tortuero.  
Traid.  
Trijueque.  
Trillo.  
Turmiel.  
Uceda.

**Día 7**

Ujados.  
Usanos.  
Utande.  
Vereda (La).  
Valdarachas.  
Valdearenas.  
Valdeavellano.  
Valdeaveruelo.  
Valdeconcha.  
Valdegrudas.

Valdelagua.  
Valdelcubo.  
Valdenoches.  
Valdenuño Fernández.  
Valdepeñas de la Sierra.  
Valderrebollo.  
Val de San García.  
Valdesaz.  
Valdesotos.  
Valfermoso de las Monjas.

**Día 8**

Valfermoso de Tajuña.  
Valhermoso.  
Valtablado del Río.  
Valverde de los Arroyos.  
Veguillas.  
Viana de Jadraque.  
Viana de Mondéjar.  
Villacadima.

Villacorza.  
Villaescusa de Palositos.  
Villanueva de Alcorón.  
Villanueva de Argecilla.  
Villanueva de la Torre.  
Villar de Cobeta.  
Villarejo de Medina.  
Villares de Jadraque.

**Día 9**

Villaseca de Henares.  
Villaseca de Uceda.  
Villaverde del Ducado.  
Villaviciosa de Tajuña.  
Villeg de Mesa.  
Viñuelas.  
Yebes.  
Yebra.

Yela.  
Yélamos de Abajo.  
Yélamos de Arriba.  
Yunquera de Henares.  
Yunta (La).  
Zaorejas.  
Zarzuela de Jadraque.  
Zorita de los Canes.

**Día 12**

Guadalajara e incidencias.

**INSTRUCCIONES IMPORTANTES**

1.ª La comparecencia del Comisionado será obligatoria para todos los Ayuntamientos, aun cuando no tengan mozos objeto de revisión de los tres reemplazos citados, a fin de que ante esta Junta y a presencia de dichos representantes se hagan las debidas comprobaciones con la documentación que éste ha de presentar y resolver cuantas incidencias pudieran resultar de las operaciones del alistamiento del actual reemplazo, y habrán de venir los citados Comisionados con los padres o hermanos de los mozos que se hallaren disfrutando de los beneficios de prórroga de 1.ª clase, y que su concesión fuera motivada por inutilidad o impedimento para el trabajo.

La falta del Comisionado de cualquier Municipio en el día que tenga señalado será sancionado por esta Junta; tan solamente quedan exceptuados de mandar Comisio-

nados aquellos Ayuntamientos que no tengan mozo alguno alistado en el reemplazo de 1952 y para la revisión de los reemplazos de 1948 y 1950, si previamente han remitido a esta repetida Junta los documentos negativos justificando dichos extremos.

2.<sup>a</sup> Los Comisionados nombrados por cada Municipio deberán ser precisamente los Secretarios o funcionarios de los citados Municipios que tramitarán todas las operaciones inherentes del alistamiento, que además de tomar nota de los acuerdos, puedan contestar a cuantas preguntas se les haga, a las cuales no puedan responder quien no esté al tanto del Reglamento de Reclutamiento o sus modificaciones, sin que esto sea impedimento para que además del referido Secretario o funcionario, pueda asistir oficialmente a la revisión el Alcalde u otro miembro de la Corporación, si así lo dispone y estima conveniente el Municipio. Los Ayuntamientos que tengan mozos que hayan de sufrir reconocimiento o expediente de prórroga que revisar, cuyos Comisionados presentarán ante esta Junta los documentos prevenidos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 17 de fecha 8 de Febrero próximo pasado, para acreditar la confirmación en el disfrute de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase aquellos mozos que la tengan concedida.

3.<sup>a</sup> El Comisionado o representante de cada Ayuntamiento será portador de una copia literal de todas las diligencias practicadas en el alistamiento de los expedientes individuales de los mozos del reemplazo de 1952, con triplicada filiación, bien detallados todos los datos de cada mozo y además certificado de talla y reconocimiento e invitación de los mozos. Igualmente deberán venir provistos dichos Comisionados de una relación de los mozos que hayan de sufrir revisión por cualquier causa o alegación, donde anotarán los fallos dictados por esta Junta.

4.<sup>a</sup> Las peticiones para acogerse a los beneficios de prórroga de 2.<sup>a</sup> clase a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán solicitadas (aun cuando hayan sido clasificados útiles para servicios auxiliares) durante los meses de Mayo y Junio, y fallados por esta repetida Junta en la primera quincena del mes de Julio del año en curso (reemplazo corriente 1952).

5.<sup>a</sup> Aquellos Secretarios que tengan a su cargo dos o más Municipios podrán verificar la revisión de los mozos y operaciones del alistamiento de los Municipios que representen en un mismo día, en cuyo caso deberá ser precisamente el primer día señalado para alguno de los Municipios que están a su cargo, y siempre que todos ellos presenten la documentación prevenida. Esta regla será tenida muy en cuenta para los que se encuentran comprendidos en ella y optan por hacer uso de este beneficio, evitando con ello consultas innecesarias que entorpecen y multiplican el trabajo de esta Junta.

6.<sup>a</sup> Los expedientes de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase que se instruyan para los mozos del reemplazo de 1952, vendrán debidamente reintegrados, foliados y uniendo a cada uno de los mismos la documentación que, en su caso, sea preciso, según se halla prevenido en el mencionado Reglamento e Instrucciones obrantes en todos los Ayuntamientos, debiendo tener entrada en esta repetida Junta, sin excusa ni pretexto, en la forma que se indica, con diez días de anticipación al señalado a cada Municipio para celebrar el juicio de revisión ante la misma, según dispone el artículo 145 del citado Reglamento.

7.<sup>a</sup> Las sesiones darán comienzo a las nueve horas de la mañana hasta las trece y treinta, y tendrán lugar en el local que hasta la fecha se han verificado las anteriores.

8.<sup>a</sup> No se admitirá ninguna documentación para realizar las citadas operaciones de alistamiento y revisión que sea presentada por persona extraña a la indicada en esta Circular.

Guadalajara 1 de Marzo de 1952. — El Coronel Presidente, Antonio Monroy López. 552

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Del día 20 al 26 del mes actual.—«María Luisa», número 1721, solicitado por don Luis Sala Company.

Del día 21 al 27 del mismo mes.—«Blanca Nieves», número 1722, solicitado por don Julio Cifuentes González.

Del 22 al 28 del mismo.—«María Luisa», ampliación número uno, número 1723, solicitado por don Luis Sala Company

Del 23 al 28 del mismo mes.—«María Luisa», ampliación número dos, número 1724, solicitado por don Luis Sala Company.

Los cuatro permisos de referencia están solicitados en el término de Pardos (Guadalajara).

Madrid, 8 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 630

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

### SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 4 del corriente, se hace público por el presente que, en el mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos, presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, durante los quince primeros días del mes de Abril próximo venidero, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de Abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad del de 3 de Noviembre de 1931 y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la de depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de Febrero de 1939.

Madrid, 8 de Marzo de 1952.—El Presidente, Gustavo Lescure. 634

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

CIFUENTES

= Edicto =

Don José María de Lecea y Ledesma, Juez de instrucción de Brihuega con prórroga de jurisdicción en este de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en el exhorto de la jurisdicción castrense, dimanante de la causa número 294 de 1950, por el delito de imprudencia, contra el vecino de Ablanque Severiano López Abánades, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado, que a continuación se describen:

Una quinta parte de finca rústica, sita en el término municipal de Ablanque, al paraje de «La Navazuela», de haber 10,83 áreas, que linda al Norte, yermo, y Sur, Vicente García, valorada en 500 pesetas.

Otra quinta parte de una finca, sita en el mismo término y paraje; de haber 5 áreas, que linda al Norte, con Buenaventura Valero, y Sur, yermo, valorada en 350 pesetas.

Otra quinta parte de finca rústica, sita en «Las Pe-

ñuelas», de haber 7 áreas, que linda al Norte, Faustino Guijarro, y Sur, Paulino Sancho, valorada en 400 pesetas.

Otra quinta parte de finca rústica, sita en «El Bollado», de haber 5,01 áreas, que linda al Norte, Lorenzo López, y Sur, Mariano Serrano, valorada en 400 pesetas.

Otra quinta parte de finca rústica, sita en «El Beñuelo», de haber 5,83 áreas, que linda al Norte, Domingo Sicilia, y Sur, yermo, valorada en 350 pesetas.

Otra quinta parte de finca rústica, sita en «La Senda del Berro», de haber 7,50 áreas, que linda al Norte, camino, y Sur, yermo, valorada en 500 pesetas.

Otra quinta parte de finca rústica, sita en «El Raso», de haber 10 áreas, que linda al Norte, pared, y Sur, Claudio Casado, valorada en 500 pesetas.

Otra quinta parte de finca rústica, sita en «La Nava», de haber 4,81 áreas, que linda al Norte, Luciano Abánades, y Sur, Gerardo Sancho, valorada en 300 pesetas.

Otra quinta parte de finca rústica, sita en «El Sabinar», de haber 8,33 áreas, que linda al Norte, Santiago Checa, y Sur, Miguel del Castillo, valorada en 500 pesetas.

Otra quinta parte de finca rústica, sita en «Las Acequias», de haber 8,33 áreas, que linda al Norte, «Pedeiza», y Sur, ribazo, valorada en 500 pesetas.

Otra quinta parte de finca rústica, sita en la «Hontanilla», de haber 3,33 áreas, que linda al Norte, Bonifacio Medina, y Sur, herederos de José García, valorada en 200 pesetas.

Otra quinta parte de finca rústica, sita en «Penamesada», de haber 8,33 áreas, que linda al Norte, Luciana García, y Sur, Urbano Sánchez, valorada en 500 pesetas.

Total, 5.000 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Ablanque, se fijan las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores para ser admitidos a dicha subasta deberán consignar el 10 por 100 del avalúo en la mesa de dichos Juzgados diez minutos antes de dar comienzo a la indicada subasta.

Segunda. No existiendo títulos de propiedad de los bienes anteriormente relacionados podrán los licitadores suplirlos a su costa; y

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Dado en Cifuentes a 26 de Febrero de 1952.—José María de Lecea.—El Secretario, Luis Budia. 559

(Derechos de inserción, 114'00 ptas.)

#### SACEDON

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de primera instancia de Guadalajara con prórroga de jurisdicción en el de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente para hacer efectiva la tasación de costas practicada por las causadas en los autos instados en este Juzgado por el Procurador don José Sanz Llorente, en nombre de don Pedro de la Torre Poyatos, contra Angel Martínez Higuera, sobre acción negatoria de servidumbre, fueron embargadas al demandado las fincas que después se describen. Y a solicitud del Procurador de la parte actora se ha acordado celebrar la primera subasta de las mismas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Abril próximo, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado, en concepto de depósito, el diez por ciento de la tasación de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su

valor, y que deberán conformarse con los títulos de propiedad que existan en los autos.

Dado en Sacedón a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Rafael Salazar.—P. S. M., Eduardo de Mena. 612

= Fincas que se subastan =

Una casa en el pueblo de Escamilla, calle del Horno, número 1, con una extensión de setenta y dos metros cuadrados, compuesta de planta baja, entresuelo, principal y cámara; lindando por la derecha, entrando, con corrales del Horno; por izquierda, finca de don Pedro de la Torre, y por espalda, corrales del mismo señor y de Dionisio López Molina, que ha sido tasada por peritos en treinta mil pesetas.

Tierra a cereal de regadío y olivar, con olivos en el sitio del «Gato», en término de dicho pueblo, de haber 39 áreas 96 centiáreas, dividida en dos parcelas, y lindando por Norte y Sur, el Ayuntamiento; al Este, Vicente Molina, y al Oeste, el Ayuntamiento, habiendo sido tasada en siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Otra dedicada a cereal y olivar en el «Carbonero», en el mismo término, de haber 81 áreas 38 centiáreas, que actualmente se halla sembrada de trigo, teniendo unos 35 olivos. Linda por el Norte, con Honorio Guerrero; Sur, Lucía Tierraseca; Este, Benito Martínez, y Oeste, Quintín Viñegra, estando tasada en catorce mil doscientas cincuenta pesetas.

(Derechos de inserción, 70'50 ptas.)

#### CHINCHON

López Sáez, Vicente; de 36 años, casado, chofer, hijo de Juan Antonio y Avelina, natural de Añón (Guadalajara), domiciliado últimamente en Madrid, Berastegui, 16, bajo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por imprudencia, instruída por dicho Juzgado con el número 74 de 1945; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Chinchón 29 de Febrero de 1952.—El Juez de instrucción, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible. 586

#### DAROCA

Don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario número 13 de 1952 por robo de una campana sin badajo, de unos 40 centímetros de altura y 45 centímetros de boca, con un peso aproximadamente a los 20 kilogramos, de bronce y el yugo o soporte de la misma, sustraída de una ermita del término municipal de Manchones en los días 10 al 14 del actual, se halla acordado la publicación del presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de los autores del hecho y recuperación de lo sustraído, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado y a resultas de dicho sumario.

Dado en Daroca a 28 de Febrero de 1952.—El Juez de instrucción, José Ignacio Jiménez.—El Secretario, firma ilegible.

#### Juzgados de Paz

##### MEMBRILLERA.—Edicto

Don José María Simón de la Torre, Secretario del Juzgado de Paz de Membrillera.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1 de 1952, dimanantes del sumario número 30-1951, procedentes del Juzgado de instrucción de Cogolludo, contra Francisco Utrilla

Barroso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la villa de Membrillera a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El señor Juez de Paz don Tomás Izquierdo Clemente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y doña Ascensión Asanza Andrés y su esposo don Timoteo Andrés Illana, como perjudicados que piden la restitución de la casa y pago de gastos, y de la otra, como denunciado, Francisco Utrilla Barroso, cuyas circunstancias constan en el expediente, acusado de cometer la falta de hurto de prendas; y Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Utrilla Barroso a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá en el depósito municipal correspondiente, más al pago a Ascensión Asanza Andrés del importe de lo hurtado que asciende a ciento cincuenta y cinco pesetas o devolución de las prendas, así como al pago de los gastos y costas del presente juicio, más al pago de veinte pesetas de multa por su rebeldía; imponiéndose a los testigos Antonio Martín Flores y Prudencio Gómez Cáceres una multa de cinco pesetas a cada uno por su incomparecencia al acto. Así por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Tomás Izquierdo.—Rubricado.—Sello del Juzgado.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Paz don Tomás Izquierdo Clemente, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—José María Simón.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con los particulares a que me refiero, y para que conste y su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Cáceres y Guadalajara, últimos domicilios conocidos del condenado y los dos multados que se citan, y les sirvan de notificación por su ignorado paradero, expido la presente en Membrillera a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José María Simón.—V.º B.º—El Juez de Paz, Tomás Izquierdo. 545

### HIENDELAENCINA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Paz don Remigio Gismera Cortezón, se tiene acordado señalar el día 15 de Marzo y hora de las once, para que tenga lugar en la Audiencia de este Juzgado la celebración del juicio de faltas por hurto, contra Carmen Tapia Carnicero y María Echevarría Alegría, al que deberán comparecer, hoy en ignorado paradero, el día y hora señalados con las pruebas que intenten valerse; apercibidas que, si no comparecen, se celebrará el juicio en rebeldía.

Hiendelaencina 29 de Febrero de 1952.—P. S. M.—El Secretario, Antonio Ranz. 579

### Hermandad Sindical de Mohernando

#### ANUNCIO

Habiéndose pagado los pastos del año 1951 por esta Hermandad Sindical los días 28 y 29 de Enero último y quedando bastantes propietarios vecinos y forasteros que no se presentaron a cobrar, se hace público que se procederá a pagar el día 26 del actual desde las diez a las dieciocho horas, advirtiendo que quien no comparezca a cobrar ese día, se entiende renuncia a su cuota, pasando íntegra a beneficio de esta Hermandad.

Mohernando 6 de Marzo de 1952.—El Jefe de la Hermandad, Primitivo González. 625

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Espinosa de Henares

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, que durante los días 17 y 18 del corriente mes de Marzo y de las nueve a una hora de la tarde, se procederá al pago de los aprovechamientos de pastos correspondientes al año de 1949, bien entendido, que de no presentarse dentro del plazo señalado, se sobrentiende que renuncian a ellos.

Espinosa de Henares 5 de Marzo de 1952.—El Presidente de la Hermandad, P. O., firma ilegible. 626

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

## EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 512

= Nombres de los deudores =

#### ANCHUELA DEL PEDREGAL

Silverio Azagra, Pascuala y Félix del Rey, Higinio Barra Olmeda, Francisco Barra Catalán, Mariano Barra Olmeda, Vicente Juana, Leandro López, Lucas Martínez García, Fernando Martínez López, Telesforo Orea Barra, Anselma Orea Orea, Mariano Orea Orea, Pascuala Orea Orea, Lucía Orea Sánchez, Higinio Barra Orea, Atanasio García Martínez, Angela García Segovia, Angela Barra Segovia, Nemesio Barra del Rey, Juana Gaspar García, Francisco Juberías López, Lucía López Muñoz, Antonio Martínez López, Mateo Martínez López, Petra Martínez López, Antonio Martínez Juberías, Mariano Orea, Lope Orea López, Telesforo Orea Juana, Leandro Orea López, Natalio Orea Orea, Mariano del Rey Martínez, Emilia Rubio, Félix Segovia Pérez, Eugenio García García, Mariano López Martínez y Félix y Quiteria Azpicueta.

#### ANQUELA DEL PEDREGAL

Anacleto Martínez y hermanos, Francisco Molina Ramiro, Pablo Pérez García y Eustaquio Regina Vizcaino.

#### CAMPILLO DE DUEÑAS

Samuel Heredia Sanz, Nemesio García Rueda, Julio Herranz Establés, Marcos López Arpa, Alejandro López López, Isidro López López, Faustino Martínez Tercero, Vicente Moreno Herranz, Florentino Moya Simón, Constancio Navío Herranz, Constancio Navío Sanz, Celestino Rosado Parrilla, Marcos Sanz Arpa, Modesto Sanz Sanz, Catalina Sanz Heredia, Atanasio Sanz Martínez y Clemente Tercero Martínez.

#### CILLAS

Juana Benito Checa, Isabel Checa Acero, Alejandro Herranz Acero, Alejandra Herranz Tornos, Vicente Mo-

reno Ramiro, Benito Moreno Ramiro, León Sanz Garcés, Toribio Sanz Garcés, Julián Sanz López, Antonio Sanz Vázquez, Lucio Sanz Vázquez, León Sánchez López, Felipe Sanz Garcés, Dionisio Sanz López, León Sanz López, Justo Vázquez Herranz y Modesto Villanueva y Joaquín López.

Crescencio Acero Checa, Inocencio Acero Checa, Narciso Benito, Enrique Garcés, Fausto Herranz, Justa Herranz García, Lázaro Ibáñez Acero, Germán López Herranz, Benito Moreno Ramiro, Antonio Sanz Vázquez y León Sanz López.

#### CUBILLEJO DE LA SIERRA

Felisa Alguacil Larriba, Miguel Espinosa Ramiró, Elías Fernández Catalán, Mariano González López, Mercedes García Garcés, Eugenio Martínez Sanz, Joaquín Navarro, Mariano Pérez Vázquez, Valentín Pérez Vázquez, Jacinto Sanz Heredia, Felisa Sanz Sanz, Pilar Sanz Sanz, Francisco Sanz Hurraca, Lucio Sanz Heredia, Agustín Sanz Sanz, Petra Sanz Sanz, Francisco Sanz López, Mariano Sanz López, Faustino Vázquez de León y Jesús Vázquez Muñoz.

#### CUBILLEJO DEL SITIO

Julián Heredia Sanz y Felisa Sanz Sanz.

#### LABROS

Juan Navarrete Román, Eustaquio Alonso, Bernabea Muela y Felipe Ruiz.

#### MILMARCOS

Amalia Alonso Rey, Balbino Escolano Esteban, Florencio Clemente Bueno y Manuel Clemente Ariza.

Pascuala Clemente Ariza, Demetrio Clemente Urraca, Paulino Beltrán Concha, Mariano Escolano Martínez, Aurora Esteban N., Mariano Escolano, Bruno Jimeno Escolano, Alejandro Gotor Alonso, Benito Gonzalo Martínez, Martín Hernando Larriba, Cesárea Ibáñez Anglada, Florencio Iturbe Martínez, Marcelino Ibáñez Mérida, Saturnino Larriba Morales, Julián Marchán Morales, Mateo Martínez Díez, Víctor Moreno Yagüe, Antonio Moreno Morales, Antonio Pérez Bueno, Paulino Pérez Torrubbiano, Hipólito Pérez Monge, Emilio Romero Vázquez y Petra Torrubbiano Bueno.

#### PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Valentín Araúz, Ramón Araúz Martínez, Victoriano Caso Gaspar, Jesús Caso Rubio, Juana Clemente Gaspar, Magdalena Clemente Gaspar, Marcelino e Inocencio Gaspar, Toribio García Díaz, Feliciano Gaspar Gil, Telesforo Gómez Ramiro, Juan Hermosilla Herranz, José Hermosilla Rubio, Francisco y Mariano Martínez, Mariano López Moreno, Norberto López Lorenzo, Segundo e Inocencio Lorente, Leona Ramiro Gaspar, Emilio Romero Egido, Braulio Rubio Muñoz, Joaquín Rubio Muñoz, Dámaso Segura Caja, Gregorio Sanz Araúz, Angel Segura Romero y Francisco Sorando Sanz.

Anastasio Araúz Hermosilla, Patricio Caso Pérez, Magdalena Clemente Gaspar, Cristóbal Gaspar Gil, Juan Hermosilla Herranz, Fabián Martínez Caja, Fabriciano Marcos Lorente, Emilio Romero Egido, Gregorio Romero Egido, Joaquín Rubio Muñoz, Saturnino Rubio Jiménez, Jerónimo Rubio Lorente, Dámaso Segura Caja y Laureano Segura.

#### PINILLA DE MOLINA

María Martínez Roque, Luis Valiente Martínez, Niceto y Severiano Alonso, Gregorio Benito y otro y Bonifacio Herranz Valiente.

#### PRADOS REDONDOS

Pablo Abad Pedro, José Aguilar Munilla, Lucio Alonso, Tomás y María Berzosa, Ladislao Berzosa López, Florencio Herranz Jiménez, Florencio Hernandez, Isidro y Germán Hernández Herranz, Juan Herranz,

Tomás Herranz, Juana Herranz Checa, Juan Herranz, Máxima Herranz, María Juana Colás, María-Flora Juana, Juan López Herranz, Domingo López Herranz, Juan López y Justo Herranz, Juana Lopez Rosado, Félix Martínez Checa, Lorenzo Martínez Jiménez, Julián Martínez Rico, Máximo Martínez Ramiro, Nicolasa Martínez Sanz, Nicolasa Martínez, Josefa Martínez Torres, Pablo y Germán Martínez, Luis Moya Sanz, Lucrecia Muñoz Orea, Juan Orea Herranz, Anastasio Orea López, Ceferino Orea Navío, Emilio Orea Ramiro, Pascual Orea del Rey, Isaac Pérez Sanz, Pablo Pérez Sanz, Pablo Sanz Berzosa, Gregorio Sanz Domínguez, Gregorio Sanz Martínez, Pedro Sanz Navío, Anacleto Segovia y Juan Torres Bayo.

#### TARAVILLA

Blas Sanz Esteban, Luciana Díaz Martínez y Hospital de Molina.

#### TERRAZA

Marcelino Araúz, Serapio Checa Martínez y Lucio Madrid Martínez.

#### TORTUERA

Lorenzo Aynós Megino, Marcelino Aynós Torrubbiano, herederos de Mariano Benito, Rafael Bueno García, Eulogio Catalán Martínez, Paulino Díez Perdiguero, herederos de Isidro Gálvez, Juan Herranz López, Gumersindo Herranz Sánchez, Rufino Herranz López, herederos de Ezequiel López, Angeles López, Carmen López Herranz, Nicolasa López Martínez, Nicolasa López y María, herederos de Jorge López, Emilio López Perdiguero, Juan Mangas Sanz, Gabina Moreno Gil, Nicolás Mingote Herranz, Paulino Notario y Mariano Hernando, María Olmos López y Marcelino, Saturnino Rillo, Mariano Román Arpa, Vicente Romero Sanz, Eugenio Sánchez e hijos, Julián Sanz Megino, Gabriel Sanz Mingote, Andrés Sanz Torrubbiano, Lucio Sanz Martínez, Marcelo Sanz Torrubbiano y Rufino Jiménez Ibáñez.

#### TORRECUADRADA DE MOLINA

Felipe Berzosa Pérez, Manuel Checa López, Sotero Checa Pérez, Francisco Herranz Sanz, Doroteo Martínez Martínez, Esteban Sanz Pérez y Victoriano Sanz Acero.

Francisco Alonso Sanz, Torcuato López, Gregorio Martínez Martínez, Florentino Martínez López, Feliciano B. Herranz, Juan Martínez López, José y Leonardo Orea.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Olmedillas, San Andrés del Rey y Yélamos de Abajo, las cuentas municipales del año 1951, por quince días.

Baides, Bocigano y Peñalba de la Sierra, la liquidación del presupuesto municipal del año 1951, por quince días.

Riofrío del Llano, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Alcolea de las Peñas, Balconete y Tordesillos, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Embid y Tortuera, la liquidación del presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Cortes de Tajuña, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el presupuesto municipal, por quince días.